



## LIGA MUNICIPAL — DOMINICANA —

### LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Comité de Compras y Contrataciones

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LMD-CCC-LPN-2022-0007, PARA LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, DESTINADO A MIPYMES.**

**ACTA No. 024/2023.-** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se han reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA A.**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; y la **LICDA. LOURDES E. MIRABAL**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

**LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Sesión, y de inmediato la declaró abierta y formalmente constituida, al comprobar que tres (03) de los miembros se encontraban presentes. Al efecto, el **LIC. SILVERIO RODRIGUEZ** informó que los señores: **LIC. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ** y el **LIC. NAJIB CHAHEDE** presentaron sendas excusas por no poder estar presentes en esta Sesión Extraordinaria.

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la Adjudicación para la **Licitación Pública Nacional LMD-CCC-LPN-2022-0007, para la Compra de Equipos Tecnológicos, para ser utilizados en los diferentes Departamentos de la LMD, Destinado a Mipymes.**

Para esta Licitación Pública Nacional, ocho (08) Oferentes fueron habilitados para la Apertura de los Sobres B, contenido de las propuestas económicas, en el acto de apertura realizado en el Salón Pedro Reynoso del Comité Ejecutivo de la LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD), y formalizaron su presentación de Ofertas, presentaron sus ofertas económicas a través del Portal Transaccional, el presupuesto general y la Garantía de Seriedad de la Oferta, las siguientes Oferentes:

- 1) **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**
- 2) **GEDESCO, S.R.L.**

976 DASH  
J.M.

- 3) **CENTROXPRT STE, S.R.L.**
- 4) **SIMBEL, S.R.L.**
- 5) **TCO NETWORKING, S.R.L.**
- 6) **DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.**
- 7) **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**
- 8) **SIMPAPPEL, S.R.L.**

A continuación, las Oferentes participantes y los documentos depositados, en relación al sobre B:

- 1) **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contenido de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.
- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes **I, II, III y IV**, presentada por la referida sociedad es por la suma de: **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RDS\$10,144,687.49)**, en la forma siguiente:
  - A) Que **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 1-Flic-31207**, de fecha 26/01/2023, con vencimiento en fecha 31/01/2024, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L, con una **Fianza de RDS\$120,000.00** para garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

#### **Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I, II, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RDS\$10,144,687.49)**, lo que no resulta conveniente para la institución, puesto que existen otros oferentes que nos ofrecen un precio más favorable.”*

- 2) **GEDESCO, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contenido de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa

25-02-23  
ADM  
LMD

presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **GEDESCO, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.

- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **GEDESCO, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes **I, II, III y IV**, presentada por la referida sociedad es por la suma de: **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$8,115,750.50)**, en la forma siguiente:
- B) Que **GEDESCO, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 1-Flic-31203**, de fecha 26/01/2023, con vencimiento en fecha 31/01/2024, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una **Fianza de RDS\$140,000.00** garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

#### **Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **GEDESCO, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I, II, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RDS\$8,115,750.50)**, verificando que la referida Oferente, ofrece mejores precios para los Lotes II y III, esto es: para el Lote II, **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RDS\$1,974,090.03)** y para el Lote III, **CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RDS\$118,799.99)**, lo que resulta ser favorable para la institución puesto que, los referidos Lotes II y III, resultan más económicos de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Sociedad en referencia, haciendo esta un monto total por los dos lotes de: **DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RDS\$2,092,890.02)**.”*

- 3) **CENTROXPRT STE, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **CENTROXPRT STE, S.R.L.**, para los Lotes **I, III y IV**.

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "DASR", "9/18", and "LMD".

- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **CENTROXPRT STE, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes I, III y IV, presentada por la referida sociedad es por la suma de: **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD\$5,887,760.74)**, en la forma siguiente:
- C) Que **CENTROXPRT STE, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. FIZ-1-3108-321690**, de fecha 31/01/2023, con vencimiento en fecha 28/03/2023, emitida por la Compañía Seguros Patria, con una **Fianza de RDS60,000.00** garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

**Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **CENTROXPRT STE, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD\$5,887,760.74)**, verificando que la referida Oferente, ofrece mejor precio para el Lote I, esto es: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$5,405,558.99)**, lo que resulta ser el precio más favorable para la institución.”*

- 4) **SIMBEL, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **SIMBEL, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.
- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **SIMBEL, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes I, II, III y IV, presentada por la referida sociedad es por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RD\$11,169,387.44)**, en la forma siguiente:
- D) Que **SIMBEL, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 1-Flic-31190**, de fecha 27/01/2023, con vencimiento en fecha 31/01/2024, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una

Handwritten signature and initials in blue ink, possibly reading "DAS" and "M".

**Fianza de RDS\$130,000.00** para garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

**Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **SIMBEL, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I, II, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 44/100 (RDS\$11,169,387.44)**, lo que no resulta conveniente para la institución, puesto que existen otros oferentes que nos ofrecen un precio más favorable.”*

- 5) **TCO NETWORKING, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **TCO NETWORKING, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.
- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **TCO NETWORKING, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes **I, II, III y IV**, presentada por la referida sociedad es por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RDS\$10,945,367.74)**, en la forma siguiente:
- E) Que **TCO NETWORKING, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 1-Flic-31186**, de fecha 25/01/2023, con vencimiento en fecha 15/03/2023, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una **Fianza de RDS\$141,378.97** para garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

**Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **TCO NETWORKING, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I, II, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RDS\$10,945,367.74)** lo que no resulta conveniente para la institución, puesto que existen otros oferentes que nos ofrecen un precio más favorable.”*

DAR  
JG  
LM

- 6) **DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contenido de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.
- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes **I, II, III y IV**, presentada por la referida sociedad es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,758,894.00)**, en la forma siguiente:
- F) Que **DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 349096**, de fecha 31/01/2023, con vencimiento en fecha 31/07/2023, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una **Fianza de RD\$95,000.00** para garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

**Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I, II, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,758,894.00)** lo que no resulta conveniente para la institución, puesto que existen otros oferentes que nos ofrecen un precio más favorable”.*

- 7) **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contenido de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.

25/02  
R.M.  
L.M.

- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes I, II, III y IV, presentada por la referida sociedad es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RDS\$8,953,546.18)**, en la forma siguiente:
- G) Que **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 1-Flic-31224**, de fecha 31/01/2023, con vencimiento en fecha 31/01/2024, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una **Fianza de RDS\$150,000.00** para garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. **LMD-CCC-LPN-2022-0007**.

**Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes I,II, III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD\$8,953,546.18)**, verificando que la referida Oferente, ofrece mejor precio en para el Lotes IV, esto es: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$349,988.00)**, lo que resulta ser el precio más favorable para la institución.”*

- 8) **SIMPAPPEL, S.R.L.**, no envió representación al acto de apertura; dicha empresa fue Habilitada para participar en la Apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante el Acta No. 014/2023 de fecha 14/02/2023, adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, en virtud de que dicha empresa presentó los Documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el Pliego de Condiciones. En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar y evaluar el Informe presentado por la Comisión de Peritos en relación al contenido del sobre A, Habilitó a **SIMPAPPEL, S.R.L.**, para los Lotes **I, II, III y IV**.
- En fecha quince (15) del mes de febrero de 2023, se dio apertura al Sobre B, presentado por: **SIMPAPPEL, S.R.L.**, a través del Portal Transaccional y dando lectura al contenido del Sobre B, se pudo comprobar que: El Valor Total de la Oferta Económica para los Lotes I, II, III y IV, presentada por la referida sociedad es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$530,174.00)**, en la forma siguiente:
- H) Que **SIMPAPPEL, S.R.L.**, presentó la **Garantía de Seriedad de Oferta, consistente en la Fianza No. 071-0008629**, de fecha 31/01/2023, con vencimiento en fecha 31/07/2023, emitida por la Compañía Dominicana de Seguros, S.R.L., con una

2052  
LM

**Fianza de RD\$8,200.00** para garantizar su Oferta de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007.

**Evaluación de la Comisión Evaluadora de Peritos:**

*“Analizada la propuesta de la Oferente **SIMPAPPEL, S.R.L.**, somos de opinión que la misma dentro de su Oferta, contentiva de los Lotes III y IV, ofrece el valor de su oferta por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$530,174.00)**, lo que no resulta conveniente para la institución, puesto que existen otros oferentes que nos ofrecen un precio más favorable”.*

**FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION**

**CONSIDERANDO:** Que la Oferta Técnica (Sobre A) y la Oferta Económica (Sobre B), que se recibieron, fueron presentadas por: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., GEDESCO, S.R.L., CENTROXPRT STE, S.R.L., SIMBEL, S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L., DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L., DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L. y SIMPAPPEL, S.R.L.**; en los formularios y formatos requeridos por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007.

**CONSIDERANDO:** Que el acto de apertura de las Ofertas Técnicas (Sobres A) se realizó el día de treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las dos y veinte (02:20 P.M.) horas de la tarde, en presencia del Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, requerido al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que al momento de dar apertura a los (Sobres A), contentivos de la Propuestas Técnicas depositada por las Oferentes participando las siguientes participantes: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., GEDESCO, S.R.L., CENTROXPRT STE, S.R.L., SIMBEL, S.R.L., UXMAL COMERCIAL, S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L., DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L., DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L., SIMPAPPEL, S.R.L. y RAMIREZ & MOJICA ENYOY PACK COURRIER EXPRESS, S.R.L.**, verificamos que solo ocho (08) Oferentes depositaron todos los documentos requeridos al efecto, mientras que dos (02) no pasaron a la segunda etapa del Procedimiento, esto es: **UXMAL COMERCIAL, S.R.L., y RAMIREZ & MOJICA ENYOY PACK COURRIER EXPRESS, S.R.L.**, puesto que no cumplieron con las Especificaciones Técnicas del proceso al que hacemos referencia.

**CONSIDERANDO:** Que una vez emitido el informe de evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobres "A") los peritos designados determinaron siguiente:

***ÚNICO: “RECOMENDAR como al efecto RECOMENDAMOS, la habilitación de los oferentes: NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., GEDESCO, S.R.L.,***

DSM  
DBG  
LM



**CENTROXPRT STE, S.R.L., SIMBEL, S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L., DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L., DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L. y SIMPAPEL, S.R.L.;** *dado que todos cumplieron sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso antes indicado”.*

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana acogió la sugerencia de los Peritos, **DECLARO** como buenas y válidas las Ofertas Técnicas presentadas por las sociedades Habilitadas **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., GEDESCO, S.R.L., CENTROXPRT STE, S.R.L., SIMBEL, S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L., DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L., DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L. y SIMPAPEL, S.R.L.;** y consecuentemente, ordenó que las mismas fueran convocadas para el día quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las dos (02:00 P.M.) horas de la tarde.

**CONSIDERANDO:** Que, la fecha establecida en la notificación a los oferentes habilitados para la presentación de Propuestas Económicas (Sobres B) fue el día quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), requisito que fue cumplido y comprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la LMD.

**CONSIDERANDO:** Que la apertura de los Sobres B, contenido de las Ofertas Económicas se realizó el día quince (15) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las dos (02:00 P.M.) horas de la tarde, en presencia de Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, de conformidad con el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007.

**CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones se estableció que: “El procedimiento de Selección será Licitación Pública Nacional en Etapas Múltiples”, esto es, en dos Etapas.

**CONSIDERANDO:** Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobres A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los

2547  
2023  
LM

instrumentos legales precedentemente indicados, en base a los criterios contemplados en la mencionada Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3.10 del Pliego de Condiciones Específicas establece lo siguiente: “El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, **bajo el criterio del cumplimiento de los requisitos de la ficha técnica con menor precio ofertado**, dentro de las Ofertas que resulten previamente habilitadas o evaluadas satisfactoriamente en la parte técnica.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No.340-06 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

**CONSIDERANDO:** Que los informes técnicos periciales, los cuales fueron vistos, analizados y homologados conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo estos el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas y económicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que las mismas fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que, el Pliego de Condiciones Específicas contiene las reglas por las que habrán de regirse Las Partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismos y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que en él se especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

**CONSIDERANDO:** Que los oferentes deben ajustar sus propuestas al Pliego de Condiciones Específicas, bajo sanción de ser éstas declaradas inadmisibles o desestimadas, si aquello no ocurriese.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones establece que: *“para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el Reglamento”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 114 del referido Reglamento 543-12 dispone lo siguiente: *“La garantía de la seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*.

DAER  
916  
DM

**CONSIDERANDO:** Que al momento de ser revisados los documentos presentados por las empresas Habilitadas: **NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L., GEDESCO, S.R.L., CENTROXPRT STE, S.R.L., SIMBEL, S.R.L., TCO NETWORKING, S.R.L., DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L., DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.** y **SIMPAPPEL, S.R.L.**, se pudo constatar en el acto de apertura que dichas Oferentes presentaron la Garantía de la Seriedad de la Oferta, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por las aseguradoras referidas en la descripción de Oferentes participantes y los documentos depositados, en relación al sobre B, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el párrafo del artículo 102 del Decreto 543-12, se presenta el reporte de lugar ocupado de la **oferta económica** de la empresa participante Habilitada, cuyo detalle es el siguiente:

<i>SUPLIDOR</i>	<i>PARTICIPANTES PARA LOS LOTES</i>	<i>VALOR TOTAL OFERTADO</i>
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.	<u>I, II, III y IV</u>	(RDS10,144,687.49)
GEDESCO, S.R.L.	<u>I, II, III y IV</u>	(RDS8,115,750.50)
CENTROXPRT STE, S.R.L.	<u>I, III y IV</u>	(RDS5,887,760.74)
SIMBEL, S.R.L.	<u>I, II, III y IV</u>	(RDS11,169,387.44)
TCO NETWORKING, S.R.L.	<u>I, II, III y IV</u>	(RDS10,945,367.74)
DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.	<u>I, II, III y IV</u>	(RDS8,758,894.00)
DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.	<u>I, II, III y IV</u>	(RDS8,953,546.18)
SIMPAPPEL, S.R.L.	<u>III y IV</u>	(RDS530,174.00)

25/01/2016  
 J.M.

Análisis de las Ofertas Económicas (Sobres B)

**Color verde:** Oferente ganador del **LOTE I**

**Color naranja:** Oferente ganador del **LOTE II**

**Color rosado:** Oferente ganador del **LOTE III**

**Color amarillo:** Oferente ganador del **LOTE IV**

OFERENTE	LOTE I	LOTE II	LOTE III	LOTE IV	<u>valor adjudicado</u>
NOVAVISTA EMPRESARIAL, S.R.L.	RD\$7,015,574.71	RD\$2,467,612.47	RD\$148,500.03	RD\$513,000.28	
GEDESCO, S.R.L.	RD\$5,612,460.02	RD\$1,974,090.03	RD\$118,799.99	RD\$410,400.46	<b>LOTE II Y III RD\$2,092,890.02</b>
CENTROXPERT STE, S.R.L.	RD\$5,405,558.99	-----	RD\$128,884.97	RD\$353,316.78	<b>LOTE III RD\$5,405,558.99</b>
SIMBEL, S.R.L.	RD\$8,332,599.55	RD\$2,065,900.05	RD\$219,888.02	RD\$550,999.82	
TCO NETWORKING, S.R.L.	RD\$6,985,044.28	RD\$3,291,571.20	RD\$242,378.14	RD\$426,374.12	
DIPUGLIA P.C. OUTLET STORE, S.R.L.	RD\$6,087,055.00	RD\$2,109,067.00	RD\$157,272.00	RD\$405,500.00	
DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.	RD\$6,258,678.70	RD\$2,193,572.80	RD\$151,306.68	RD\$349,988.00	<b>LOTE IV RD\$349,988.00</b>
SIMPAPEL, S.R.L.	-----	-----	RD\$124,299.96	RD\$405,873.00	

**CONSIDERANDO:** Que una vez emitido el informe de evaluación de las Ofertas Económicas (Sobres "B") los peritos designados determinaron lo siguiente:

- **LOTE I:** "Analizada la propuesta realizada por la Oferente **CENTROXPERT STE, S.R.L.**, somos de opinión que procede la adjudicación en favor del oferente dado que cumple con los factores económicos y técnicos requeridos en este proceso."
- **LOTE II:** "Analizada la propuesta realizada por la Oferente **GEDESCO, S.R.L.**, somos de opinión que procede la adjudicación en favor del oferente dado que cumple con los factores económicos y técnicos requeridos en este proceso."
- **LOTE III:** "Analizada la propuesta realizada por la Oferente **GEDESCO, S.R.L.**, somos de opinión que procede la adjudicación en favor del oferente dado que cumple con los factores económicos y técnicos requeridos en este proceso."
- **LOTE IV:** "Analizada la propuesta realizada por la Oferente **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, somos de opinión que procede la adjudicación en favor del oferente dado que cumple con los factores económicos y técnicos requeridos en este proceso."

ANSR  
 PC  
 JM

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTO:** El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007.

**VISTAS:** Las Resoluciones adoptadas por la Dirección General de contrataciones Públicas (DGCP).

**Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones**, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por el Oferente que fue Habilitado, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de la Empresa participante, vistos los Informes de la Comisión Evaluadora de Peritos; este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **ACOGER** como al efecto **ACOGE**, el **Informe de Evaluación Técnica y Económica**, presentado por la Comisión Evaluadora de Peritos, contenido de la Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007, para la **Compra de Equipos Tecnológicos, para ser utilizados en los diferentes Departamentos de la Liga Municipal Dominicana, destinado a Mipymes.**

**SEGUNDO:** **ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del **LOTE I**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007, a la sociedad: **CENTROXPRT STE, S.R.L.,** por un monto total de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$5,405,558.99).**

**TERCERO:** **ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** de los **LOTES II y III**, de la Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007, a la sociedad: **GEDESCO, S.R.L.,** por un monto total de: **DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 02/100 (RD\$2,092,890.02).**

Das R  
JH

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, la **ADJUDICACION** del **LOTE IV**, de la **Licitación Pública Nacional No. LMD-CCC-LPN-2022-0007**, a la sociedad: **DIGITAL BUSINESS GROUP DBG, S.R.L.**, por un monto total de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$349,988.00)**.

**QUINTO: ORDENAR** como al efecto se **ORDENA**, que las Empresas Adjudicatarias presenten la **Garantía de Fiel Cumplimiento**, establecida en el **Pliego de Condiciones Específicas** para la suscripción del Contrato.


**CUARTO: ORDENA** la notificación de la presente Acta a las Empresas participantes, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de la Liga Municipal Dominicana.


En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja, y firmada y/o rubricada en cada una de las hojas restantes, por tratarse de catorce (14) fojas escritas a espacio sencillo, en la fecha y lugar indicados más arriba.-

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD):**

  
**LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



  
**DR. JULIO CESAR MADERA A.**  
Consultor Jurídico, Miembro y Asesor  
del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD

  
**LIC. LOURDES E. MIRABAL G.**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera y  
Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD